

**ERASMUS+ 2020**  
**K103 / KA102**  
**PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**  
**PARA PRÁCTICAS (FCT)**



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## Objetivos.

- Ofrecer la posibilidad de realizar actividades formativas y de cooperación fuera de España.
- Fomentar el uso de lenguas extranjeras como vehículo de colaboración y participación en el ejercicio de la ciudadanía europea.
- Favorecer la inserción socio-laboral del alumnado que cursa FP en nuestro Centro.
- Establecimiento de redes de cooperación internacional entre nuestro Centro y Empresas o instituciones en los ámbitos de la Formación Profesional de perfiles profesionales que se imparten en el Centro.
- Establecimiento de redes de cooperación internacional entre nuestro centro y otros centros de formación.

## Bases de la convocatoria.

Seleccionar a los estudiantes del **IES Granadilla de Abona**, como beneficiarios de las ayudas del Programa Erasmus+ en su modalidad de prácticas, para realizar un periodo de prácticas en organizaciones/empresas, públicas y privadas, ubicadas en cualquiera de los países participantes (28 países miembros de la UE, países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) salvo Suiza ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm)) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia. [http://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/documents/erasmus-plus-eligible-countries\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/documents/erasmus-plus-eligible-countries_en.pdf)

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación: <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

## Actividades elegibles

- Movilidad de estudiantes para estudios
  - Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT)

## Participantes

### SELECCIÓN

- Las solicitudes de participación se presentarán en la institución de origen (IES Granadilla de Abona)
- Criterios públicos (expediente académico, motivación, etc.)
- Proceso de selección justo, transparente, coherente y documentado

### ACUERDOS

- Convenio financiero (80% tras firmas del convenio; 20% tras informe intermedio (si procede))
- Acuerdo de aprendizaje (estudiantes)

### INFORME FINAL

- Al finalizar la movilidad (online)

### RECONOCIMIENTO

- La institución/empresa de acogida confirma los resultados de los acuerdos de aprendizaje (certificado de prácticas)
- La institución de origen reconoce formalmente las actividades realizadas mediante la superación del Módulo de FCT. La información figurará en el expediente del alumno mediante certificación del Centro Educativo.

## Apoyo Lingüístico Online (OLS)

### OBJETIVOS

- Evaluar el nivel de competencia de la lengua en la que se realizarán los estudios o las prácticas
- Mejorar el conocimiento de la lengua antes y/o durante la movilidad, mediante la realización de cursos online.

## CARACTERÍSTICAS DE LA OLS

- ✓ Las Agencias Nacionales realizarán una distribución de licencias a las instituciones de educación superior participantes
- ✓ Todos los estudiantes seleccionados (excepto nativos en la lengua de destino), antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, deberán realizar una prueba de nivel online, cuyos resultados se comunicarán al estudiante y a la institución, lo que permitirá a ésta conocer el número de beneficiarios potenciales del curso online.
- ✓ Al firmar el Acuerdo de Aprendizaje, los estudiantes seleccionados para el curso se comprometen a su realización.
- ✓ Al finalizar su período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar una segunda prueba de nivel online.
- ✓ Las instituciones deberán garantizar que los estudiantes no seleccionados para el curso online, en su caso, reciban una preparación lingüística adecuada a sus necesidades (con cargo a la ayuda de apoyo organizativo)

## REQUISITOS PARA OPTAR A UNA AYUDA ERASMUS+

- Tener la nacionalidad o ser residente permanente en algún estado miembro de la UE. El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa ERASMUS+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Ser estudiante del IES Granadilla de Abona durante el curso académico de la solicitud, y estar cursando un ciclo formativo de formación profesional. Haber superado el primer curso del Ciclo Formativo que corresponda, sin módulos pendientes. Presentar la solicitud de participación, en plazo y forma adecuados. Para la concesión de la ayuda, será requisito imprescindible presentar compromiso de aceptación de la empresa donde se vayan a realizar las prácticas en el periodo comprendido ordinario de FCT (entre marzo y junio).

## COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

- El estudiante seleccionado como becario Erasmus+, en cualquier de sus modalidades, asume el compromiso de realizar sus prácticas en un país de la UE, al amparo de dicho proyecto, siendo que, en caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada por escrito, y justificar las razones que le hacen desistir del compromiso adquirido.
- El estudiante deberá disponer, en la medida de lo posible antes del inicio de la movilidad, de un Acuerdo de Formación o *LEARNING AGREEMENT*, en relación con su período de prácticas, firmado por la empresa/organización de acogida, el estudiante y la Dirección del **IES Granadilla de Abona**.



- Al finalizar el período de movilidad, la institución o empresa de acogida facilitará al estudiante un certificado de las actividades realizadas, por un periodo de AL MENOS 2 MESES para la modalidad KA103 y 1 MES para la modalidad KA102 , de conformidad con el Acuerdo de Formación o *Learning Agreement*.
- Para el reconocimiento de las prácticas realizadas por el estudiante en la institución/empresa de acogida, el estudiante deberá formalizar con el **IES Granadilla de Abona** los diversos trámites establecidos en el contrato de aceptación de la ayuda/beca, firmado antes de la movilidad, y que supone:
  - ✓ *Learning Agreement* correspondiente firmado por las 3 partes (alumno, empresa, Centro).
  - ✓ Aportar, antes de la movilidad, fotocopia de DNI/tarjeta de residencia y pasaporte vigente, nº IBAN de c/c de la que sea titular, y tarjeta sanitaria europea.
  - ✓ Durante la movilidad, informar semanalmente, mediante correo electrónico o el medio que el tutor/a de la FCT establezca, de la evolución de sus prácticas y de la propia experiencia de movilidad, además de entregar las hojas de seguimiento semanales correspondiente.
  - ✓ Elaborar un informe final de prácticas, en el que se recoja la experiencia, con indicación del proceso seguido para la búsqueda de empresa, acuerdo, realización de las prácticas, experiencia en el país, etc., incluyendo imágenes que puedan ser utilizadas por el Centro en informes, memorias, etc.
  - ✓ Complimentar antes de la evaluación del módulo de FCT la encuesta online de la Unión Europea (EUSurvey), así como realizar la prueba inicial, seguimiento del curso, y evaluación final del curso online de apoyo lingüístico (OLS), en el idioma que en cada caso corresponda.

## PAGO DE LAS AYUDAS

- El Centro ingresará al alumno el 80% de la beca media calculada por el SEPIE.
  - El ingreso se realizará en la cuenta corriente del alumno, después de:
    - 1) Haber firmado por las 3 partes, y estar en poder del Centro, el *Learning Agreement* correspondiente.
    - 2) Haber firmado el contrato con el Centro, en el que se establecen los derechos y deberes de la ayuda concedida.
    - 3) Haber entregado, preferentemente por vía electrónica, evidencia de la compra del billete de viaje al destino de la empresa en la que realizará las prácticas.
- El resto de la ayuda se percibirá después de haber terminado las prácticas, y como máximo un mes después de que haya sido ingresado el 100% por parte de la SEPIE al Centro.

## RESCISIÓN DE LA BECA

- Los estudiantes que reciben una beca Erasmus+ de la UE deberán reembolsarla total o parcialmente si no cumplen las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). No finalizar y presentar el informe final en línea, o no cumplir los diferentes compromisos adquiridos puede suponer reembolsar en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE.
- Por tanto, el incumplimiento de las obligaciones contraídas (realización de las prácticas durante el tiempo y en las condiciones establecidas – salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas, es decir, una situación excepcional imprevisible o evento fuera del control del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte -, cumplimiento de la obligación de mantenerse en contacto periódico durante las prácticas, entrega de certificado original firmado y sellado por la empresa, cumplimentación de la encuesta online de EU Survey, etc.), supondrán el inmediato reintegro, a la cuenta corriente del Centro, de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria, así como la obtención de NO APTO en el módulo de FCT (Prácticas en empresas).

## **Proceso de selección para movilidades de estudiantes (SMT – Prácticas)**

### **INFORMACIÓN ANTES DE LA SELECCIÓN**

#### **1. Información general a candidatos potenciales (estudiantes de 1er. Curso de Ciclo Formativo de Grado Superior):**

En reuniones o actividades de presentación inicial de 1er. Curso (septiembre): información respecto a la posibilidad de presentar solicitud.

Presentación de solicitudes: Normalmente a mediados del 3er. Trimestre del 1er. Curso. Se informará de ello a través de la página Web del Centro, en la zona específica del programa Erasmus+, así como a través de las tutorías y de las redes sociales, visitas a los diferentes grupos por parte de los coordinadores Erasmus+.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CARÁCTER GENERAL**

Con el propósito de establecer criterios para la selección, y para el número de solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios generales:

- ✓ Priorizar la concesión de becas a alumnos de segundo curso, que vayan a realizar el módulo de FCT en Europa, frente a los alumnos ya titulados. También, frente a alumnos que ya hayan disfrutado de becas Erasmus. A éstos, se les podrá conceder becas en caso de que quedaran plazas disponibles después de agotar las listas de candidatos, y siempre que cuenten con empresa concreta en la que realizar las prácticas.
- ✓ Distribuir las plazas de manera proporcional entre los diversos grupos/ciclos formativos, en función del número de alumnos candidatos en cada uno, garantizando que todos los ciclos en los que haya candidatos puedan participar.

## CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

- **Criterios de exclusión:** Quedan excluidos, en primera instancia:
  - X Los estudiantes que no presenten en tiempo y forma adecuados la solicitud de plaza.
  - X Los estudiantes que tengan algún módulo pendiente de 1er. Curso.
  - X Aquellos candidatos cuya actitud y madurez no sean positivas, a criterio del equipo educativo o que hayan sido objeto de medidas sancionadoras.
- Criterio de proporcionalidad: Una vez depuradas las listas, se hace un reparto proporcional según el número de candidatos por cada ciclo formativo y las plazas disponibles. Se garantizará que alumnos, de TODOS los ciclos en los que hay candidatos, puedan participar.
- Criterios de ordenación de candidatos: La lista disponible se ordenará según la calificación obtenida al aplicar la puntuación recogida en le Anexo I de esta convocatoria.

## RECLAMACIONES Y PROCESO DE GESTIÓN DE LISTAS DE RESERVA

Otros aspectos a tener en cuenta en el proceso de selección y gestión de las movilidades Erasmus+ son los siguientes:

**Listas de reserva:** Los estudiantes que no se hayan sido seleccionados para realizar movilidad Erasmus+ con ayuda económica, podrán participar en la convocatoria dentro de la modalidad “Beca 0”. Para ello, el estudiante interesado, deberá indicarlo al correo electrónico del programa, a partir de no haber sido seleccionado en el proceso ordinario de concesión de becas. En el caso de que surjan vacantes por renuncia de alguno de los candidatos con ayuda seleccionados, con carácter general se procederá a convocar al siguiente en la lista de reservas, una vez se haya recibido la renuncia formal del candidato. En caso de que se agoten los solicitantes de un determinado ciclo formativo, la plaza o plazas disponibles se asignarán según criterios de proporcionalidad y oportunidad oportunos, teniendo en cuenta cuándo se producen las renunciaciones y el plazo disponible para poder garantizar la/s movilidad/es en el periodo ordinario establecido.

En todo caso, y respecto de la asignación de plazas vacantes surgidas por renunciaciones, la asignación de las mismas deberá formalizarse por la gestión del programa Erasmus+, mediante invitación a aceptarla, por correo electrónico al candidato nuevo seleccionado. Asimismo, la asignación de plazas surgidas por renunciaciones no debe entenderse hecha de manera automática a los siguientes en la lista de reservas, toda vez que aspectos debidamente justificados de organización del programa (errores de asignación de plazas u otros que oportunamente se expliquen) pueden justificar que deban regularizarse plazas asignadas, y no necesariamente vinculadas a un ciclo formativo determinado.

**Reclamaciones:** A partir de la publicación de las listas de admitidos, en el tablón de anuncios del Centro, y en caso de haber candidaturas no admitidas por defectos de forma, alegaciones a la baremación realizada, etc., se dispondrá de un plazo de 3 días para reclamaciones. Para ello, el candidato no admitido presentará un escrito dirigido a la Dirección del Centro, en el que se explique y justifique, en su caso, las razones por las que considera que su exclusión debe ser revisada. En un plazo de 5 días después de vencido el plazo de presentación de reclamaciones, la Dirección del Centro resolverá las reclamaciones, lo que conllevará, en caso de estimación de las mismas, de la modificación de la lista de admitidos al programa Erasmus+ para ese curso académico. En todo caso, la resolución de las mismas se atenderá a las normas fijadas en este protocolo, al cumplimiento de los plazos establecidos, y cuantos otros sean comunicados con antelación de la propia convocatoria de cada curso académico.



**Becas cero.**

- Para los estudiantes de “Beca 0”, debe entenderse que su participación en dicha modalidad no otorga privilegios frente a los de la lista de reservas. La única excepción pudiera darse cuando se produzcan renunciaciones antes de las movilidades que impidan que las plazas disponibles puedan cubrirse con los candidatos de la lista de reserva, por imposibilidad de organizar las movilidades, compromisos con empresas locales para realizar su FCT, etc.

- En situaciones especiales, podrán admitirse solicitudes fuera de plazo para participar en movilidades de “Beca 0”, en las condiciones establecidas para éstas. En todo caso, estos candidatos no podrán acceder a una ayuda Erasmus+ hasta haber garantizado que todos los candidatos admitidos en el proceso ordinario hayan tenido la oportunidad de ello.